



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto
Número
C5M1137

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N232-2015

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS, PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO" UBICADAS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA, NANCY RODRÍGUEZ JIMAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Los CC. Sergio Cerda Torres, Roberto Fernando Haddad Silva, Valentín Reyes Jiménez; Daniel Prado Gómez, Administrador del Conjunto Durango, Administrador del Conjunto Colonia, Administrador del Conjunto Reforma-Toledo, Jefe del Área de Conservación de "EL INSTITUTO", respectivamente, intervienen como Administradores del presente Contrato, y son responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requieren de la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras, propiedad de "EL INSTITUTO", ubicadas en los inmuebles a cargo de la División



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto
Número
C5M1137

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N232-2015

De Inmuebles Centrales”, solicitado por el Licenciado Carlos Gracia Nava, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000471381-2015 de fecha 31 de agosto de 2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N232-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 28 fracción I, 42, 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 75 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 08 de octubre de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con el servicio que se detalla, la cual forma parte integrante del presente contrato, como **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en los términos y condiciones y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la en los términos y condiciones.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara, a través de su Apoderado Legal que:

II.1.- Es una persona física con capacidad legal para obligarse a lo estipulado, en el presente contrato y con actividad empresarial, relativa a la "Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión".

II.2.-Acredita su existencia y personalidad mediante Acta de Nacimiento [REDACTED] Año [REDACTED] Juzgado [REDACTED], Libro [REDACTED] y Credencial de Elector Clave de Elector [REDACTED]

II.3.- Cuenta con el registro siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DATOS DE IDENTIFICACION PERSONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 2 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto
Número
C5M1137

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N232-2015

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR", y este se obliga a prestar el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS PROPIEDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" cuyas características, especificaciones alcances y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos) y 3 (Tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" cuenta con un monto mínimo susceptible de pago por la cantidad de **\$316,355.04 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto total de **\$429,341.14, (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 3 de 16



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto
Número
C5M1137

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N232-2015

“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Para estos efectos “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, para la validación de dicho comprobante “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)

Nota de crédito a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la sanción en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado

Para el trámite de pago en el presente contrato “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Sistema de Administración Tributaria), para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto
Número
C5M1137
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N232-2015

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto
Número
C5M1137

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N232-2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- Se requiere la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo, en un plazo de 40 días hábiles contados a partir del tercer día hábil siguiente de la fecha del fallo; para el caso del mantenimiento correctivo será hasta el día 31 de diciembre de 2015, ambos servicios se podrán realizar en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, conforme al programa calendarizado que se glosa en el Anexo Técnico, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del **"EL INSTITUTO"**, tales como: tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- Para la prestación de los servicios, en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio, cuyo número y ubicación de los equipos, se encuentran agregados en el anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

El Mantenimiento Preventivo se llevará a cabo en un plazo de 40 días hábiles contados a partir del tercer día hábil siguiente, a la fecha de notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que se glosa en el **Anexo Técnico**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.

Para el Mantenimiento Correctivo la prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2015, ambos servicios se podrán realizar de las 09:00 a las 17:00 horas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto
Número
C5M1137
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N232-2015

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto
Número
C5M1137

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N232-2015

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** proporcionará, por escrito, en papel membretado de su representada y firmado por su Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra; la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** por reemplazo de dispositivos y refacciones (nuevas y originales), será por un plazo un año, la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** por mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, las dos contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto
Número
C5M1137

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N232-2015

autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento en la entrega de bienes o, en su caso, por atraso en el canje de bienes, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado sin considerar el IVA, hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto
Número
C5M1137

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N232-2015

Los Administradores del presente contrato, según corresponda, serán los responsables de calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

El monto máximo de aplicación de las penalizaciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, respecto a las partidas o conceptos que integran el servicio objeto del presente el contrato, conforme a lo siguiente:

DEDUCTIVA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

En el caso del mantenimiento preventivo, si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, de **"EL INSTITUTO"**; sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto
Número
C5M1137
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N232-2015

DEDUCTIVA POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

En el caso del mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de "EL INSTITUTO", el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5%, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

El Administrador del presente contrato, según corresponda, serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.-CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto
Número
C5M1137

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N232-2015

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto
Número
C5M1137

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N232-2015

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.-SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.-RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto
Número
C5M1137

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N232-2015

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA .- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto
Número
C5M1137
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N232-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **23 de Octubre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los demás en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
Apoderado Legal

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ
GÓMEZ DE LARA

"EL PROVEEDOR"
Persona Física

NANCY RODRÍGUEZ JIMAREZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto
Número
C5M1137

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N232-2015

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CONJUNTO DURANGO


SERGIO CERDA TORRES

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
CONJUNTO COLONIA


ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
REFORMA TOLEDO


VALENTÍN REYES JIMÉNEZ

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN


DANIEL PRADO GÓMEZ

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **C5M1137** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la persona física **NANCY RODRÍGUEZ JIMAREZ** de fecha 23 de octubre de 2015.


JASS/AAL/IASN/ADGG

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Abierto
Número

C5M1137

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N232-2015

ANEXO 1

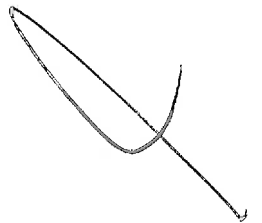
“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



SIN TEXTO

042

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000471381-2015

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 10124 DEL 27/08/2015 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS 2015

Fecha Elaboración: 31/08/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00
 Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,095.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

[Firma]
 Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

...
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
**DIVISIÓN DE GESTIÓN
 PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACIÓN
 PRESUPUESTAL**

El presente documento se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenio, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

Clave: 6170-009-009

[Firma]

SIN TEXTO



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Abierto
Número**

C5M1137

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N232-2015

ANEXO 2

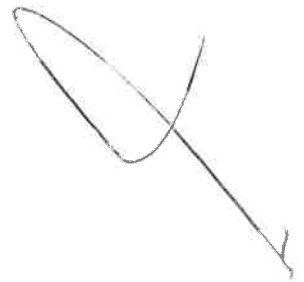
“TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature consisting of a large, stylized loop followed by a vertical line extending downwards.

SIN TEXTO



101

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS, UBICADAS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES".

1.- REQUERIMIENTO

Se requiere contratar el Servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS, PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO" UBICADAS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES", para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos y garantizar la limpieza de los inmuebles mencionados en el Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.
Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número: 0000471381-2015.

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Artículos 26, 28 fracción I y 47 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- LUGAR

Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS, ubicadas en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio, cuyo número y ubicación de los equipos, se menciona en el documento denominado "Universo de Unidades" del Anexo Técnico.

El Mantenimiento Preventivo se llevará a cabo en un plazo de 40 días hábiles contados a partir del tercer día hábil siguiente, a la fecha de notificación del fallo, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" junto con su Propuesta Técnica, en el formato que se glosa en el Anexo Técnico, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para el Mantenimiento Correctivo la prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2015, ambos servicios se podrán realizar de las 09:00 a las 17:00 horas.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "LAS PARTES", se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación del servicio, pero siempre dentro de los Inmuebles cuyos domicilio se mencionan en el Documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a incremento en su precio unitario.

4.2.- VIGENCIA

El plazo de prestación del servicio para el mantenimiento preventivo será de 40 días hábiles contados a partir del tercer día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2015.

4.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una Bitácora de Servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

➤ La bitácora de servicio arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del Técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4.3.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, deberá estar presente personal de "EL INSTITUTO", el cual mediante notas de bitácora en atención al reporte, verificará y asentará que el personal es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.3.2.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**.

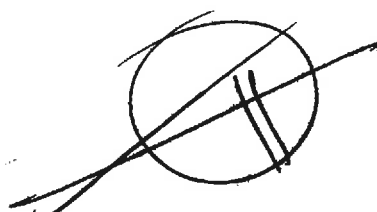
- **“EL PROVEEDOR”** realizará el mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral **4.1** de los presentes términos y condiciones.

4.3.3.- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del tercer día hábil siguiente, a la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2015, los servicios se realizaran en días hábiles, con exclusión de los sábados y domingos así como de los siguientes días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre, 25 de diciembre, jueves, viernes y sábado de la semana mayor, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas.

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones señaladas:
- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos, a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato.
- Una vez que el Técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and the number 3.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- “EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (dos) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditara por escrito, en la bitácora correspondiente.
 - Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar descomposturas mayores, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora.
- “EL PROVEEDOR”, por conducto del técnico designado, deberá informar el Administrador del Conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato, los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de “EL INSTITUTO” confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto “EL PROVEEDOR” como “EL INSTITUTO”.

4.3.4.- SUPERVISIÓN

El Administrador del Conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue “EL PROVEEDOR”, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que “EL PROVEEDOR” se obliga a permitir la verificación en el momento de la prestación del servicio, elaborándose acta de los resultados que se obtengan.

4.3.5.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

Por necesidades de “EL INSTITUTO” y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre “LAS PARTES”, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.



096

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

tercer día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2015, los servicios se podrán realizar en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 4.1.

f) REFACCIONES

“EL LICITANTE” deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares superior a las que se requieran en cada uno de los equipos.

6.- GARANTÍAS

6.1 GARANTÍA DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” la proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por el Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- Garantía de materiales y de mano de obra; la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” por reemplazo de dispositivos y refacciones (nuevas y originales), será por un plazo un año, la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” por mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, las dos contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.

4
d
2
6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

4.3.6.- DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Administrador del Conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en cada uno de los sitios donde se realice la prestación del servicio.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR “EL LICITANTE” EN SU PROPUESTA TÉCNICA

a) CURRICULUM

Currículum Vitae de “EL LICITANTE”, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos.

b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS

“EL LICITANTE” deberá entregar **una relación de servicios** similares prestados, indicando; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) DOCUMENTACION DE ACREDITACIÓN

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato(s)** de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por “EL INSTITUTO”.

d) PERSONAL CAPACITADO

“EL LICITANTE” deberá presentar el **Currículum Vitae** del personal técnico capacitado con el que cuenta, con experiencia en el mantenimiento a pulidoras y aspiradoras, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el **Anexo Técnico**.

e) PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL LICITANTE” entregara en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por equipo que incluye las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en un servicio y deberá efectuarse dentro del plazo de **40 días hábiles**, contados a partir del tercer día hábil siguiente, a la fecha de notificación del fallo y para el mantenimiento correctivo este iniciara a partir del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

7.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7.1.- PENA CONVENCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional aplicable a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

7.2.- DEDUCTIVA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

En el caso del mantenimiento preventivo, si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo de realización señalado en el programa calendarizado y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como cumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento y en consecuencia, se procederá a aplicar la deductiva especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, de "EL INSTITUTO"; sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

7.3.- DEDUCTIVA POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

En el caso del mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá entregar al personal de "EL INSTITUTO", el diagnóstico de la falla, y/o tipo de descompostura, así como el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecidos para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la deductiva del 2.5%, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.



094

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

8.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DEL CONTRATO

8.2.- ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

8.3.- PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido y por inmueble, de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, el cual deberá estar firmado por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.



093

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con **BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el **CECOBAN**.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento, cuando:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

3. Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

10.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, con lo cual se obtienen ahorros significativos, cumpliendo con las políticas de austeridad emitidas por el Ejecutivo Federal, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método de evaluación Binario.

MEXOS
CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

11.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad como lo señala el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, los Administradores del contrato son: el Jefe del Área de Conservación y los Administradores de los Conjuntos; Colonia, Durango y Reforma-Toledo, dependientes de la División de Inmuebles Centrales, mismos que firman al calce aceptando dicha designación.

POR EL ÁREA TÉCNICA

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

SERGIO CERDA TORRES
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
DURANGO

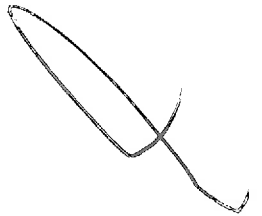
ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
COLONIA

VALENTIN REYES JIMÉNEZ
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO
REFORMA - TOLEDO

DANIEL PRADO GÓMEZ
JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter or symbol, located on the right side of the page.

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACIÓN: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	DE	HOJA 1/12
PROVEEDOR:	DOMICILIO:		

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX
1.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIOR Y SE LLEVARA A CABO COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:</p> <p><u>MAQUINA PULIDORA:</u></p> <p>A. SE DESARMARA LA PULIDORA PARA EFECTUAR EL SERVICIO. B. SE LIMPIARAN Y LUBRICARAN LOS ENGRANES Y COMPONENTES. C. CAMBIO DE PLATINOS. D. CAMBIO DE MICROSWICHT. E. APLICACIÓN DE LACA AUTOMOTIVA EN LAS PARTES QUE LO REQUIERA. F. CAMBIO DE RESORTES Y GATILLOS DE ACCIONAMIENTO DE SWICHT. G. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE H. VERIFICAR EL AMPERAJE DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE I. LAVADO CON LIQUIDO DIELECTRO EL MOTOR. J. ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO. K. EL PROVEEDOR ENTREGARA AL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD LAS REFACCIONES QUE SE SUSTITUYERON. L. EL PROVEEDOR ENTREGARA UN REPORTE TECNICO POR EQUIPO QUE IDENTIFIQUE MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE Y NUMERO DE INVENTARIO.</p>			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large 'R' and a circled signature.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
 CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS
 PROVEEDOR:

UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISION DE
 INMUEBLES CENTRALES
 DOMICILIO:

HOJA

2/12

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		
			MIN.	MAX.	
	MAQUINAS PULIDORAS DE 20"				
	MARCA MYL	EQUIPO	5	6	
	MARCA MASISA	EQUIPO	23	26	
	MARCA MINUTEMAN	EQUIPO	11	13	
	MULTICLEAN	EQUIPO	2	3	
	MARCA MATADOR	EQUIPO	13	15	
	TOTAL		54	63	
	PULIDORAS DE 19"				
	MARCA FILTER QUEEN	EQUIPO	0	1	
	PULIDORAS DE 17"				
	MARCA MYL	EQUIPO	0	1	
	MARCA MASISA	EQUIPO	0	1	
	TOTAL		0	2	
	PULIDORAS DE 16"				
	MARCA ADVANCE	EQUIPO	2	3	
	MARCA MASISA	EQUIPO	13	16	
	MARCA CLARK	EQUIPO	1	2	
	TOTAL		16	21	
	TOTAL	EQUIPO	70	87	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

2

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 3/12
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX
2.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS INCLUYE; MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIOR Y SE LLEVARA A CABO COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:</p> <p><u>MAQUINA PULIDORA ABRILLANTADORA DE ALTA VELOCIDAD:</u></p> <p>A. SE DESARMARA LA PULIDORA PARA EFECTUAR EL SERVICIO. B. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. C. SUSTITUCION DE BANDA DENTADA. D. SUSTITUCION DE TUERCA HOLDER. E. APLICACIÓN DE LACA AUTOMOTIVA. F. REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE POSICIONES DEL EQUIPO. G. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. H. VERIFICAR EL AMPERAJE DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. I. LAVADO CON LIQUIDO DIELECTRICO EL MOTOR. J. ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO. K. EL PROVEEDOR ENTREGARA AL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD LAS REFACCIONES QUE SE SUSTITUYERON. L. EL PROVEEDOR ENTREGARA UN REPORTE TECNICO POR EQUIPO QUE IDENTIFIQUE MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE Y NUMERO DE INVENTARIO.</p>			
		EQUIPO	13	15
		EQUIPO	6	7

ANEXOS
 CONTRATOS

PULIDORAS DE 19"
 MARCA KOBLENS

PULIDORAS DE 16"
 MARCA KOBLENS

087

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS PROVEEDOR:	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 4/12
---	---	--------------

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		
			MIN.	MAX.	
3.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES DE ASPIRADORAS INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIOR Y SE LLEVARA A CABO COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:</p> <p>MAQUINA ASPIRADORA:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. SE DESARMARA LA ASPIRADORA PARA EFECTUAR EL SERVICIO. B. LIMPIEZA Y LUBRICACION DEL MOTOR Y AJUSTE DE SUS COMPONENTES. C. CAMBIO DE BALEROS Y CARBONES. D. REVISION DE INTERRUPTOR. E. REVISION Y LIMPIEZA DE LOS CAMPOS Y ARMADURA. F. LIMPIEZA Y LUBRICACION DE RUEDAS. G. SUMINISTRO DE FILTRO DE ACUERDO A LA MARCA. H. TORNEAR EL COLECTOR Y BALANCEAR ARMADURA DEJANDOLA A LA CALIBRACION DE SU CORRECTA OPERACIÓN. I. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. J. VERIFICAR EL AMPERAJE DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. K. LAVADO CON LIQUIDO DIELECTRICO EL MOTOR. L. ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO. M. EL PROVEEDOR ENTREGARA AL JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD LAS REFACCIONES QUE SE SUSTITUYERON. N. EL PROVEEDOR ENTREGARA UN REPORTE TECNICO POR EQUIPO QUE IDENTIFIQUE MARCA, MODELO, NUMERO DE SERIE Y NUMERO DE INVENTARIO. 				

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten marks and signatures)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACIÓN: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	5/12

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX.
4.- SUMINISTRO DE JUEGOS DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS INCLUYE: MANGUERA, MANERAL Y BOQUILLA DE ALFOMBRAS (CADA JUEGO).	MARCA MULTYCLEAN	EQUIPO	1	2
	MARCA MASISA	EQUIPO	1	2
	MARCA FILTER QUEEN	EQUIPO	55	58
	MARCA CLARKE	EQUIPO	21	23
	MARCA ELECTROLUX	EQUIPO	1	2
	MARCA KOBLENZ	EQUIPO	0	1
	TOTAL		79	88
	MARCA MULTICLEAN	JGO.	1	2
	MARCA FILTER QUEEN	JGO.	15	18
	MARCA CLARKE	JGO.	5	7
	MARCA MASISA	JGO.	1	2
	TOTAL		22	29

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 7/12
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX
7.-	6.2.- SUSTITUCIÓN DE TRANSMISIÓN (BANDA DENTADA), POLEAS, BALEROS, CAMBIO DE SUS COMPONENTES.	JUEGO	2	4
	6.3.- SUSTITUCIÓN DE TUERCA HOLDERS	JUEGO	2	4
	6.4.- SUSTITUCION DE CAPACITOR	PZA.	2	4
	6.5.- CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MCA CONDUMEX, TRAMO DE 10 MTS.	TRAMO	2	4
	6.6.- CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	2	4
	6.7.- CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES.	PZA.	2	4
	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASPIRADORAS INCLUYE; MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIOR Y SE CONSIDERA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SE COBRARAN POR SEPARADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONJUNTO Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE:			
MAQUINA ASPIRADORA:				
	7.1.- SUSTITUCION DE LOS CAMPOS	PZA.	8	11
	7.2.- SUSTITUCION DE ARMADURA.	PZA.	8	11
	7.3.- CAMBIO DE RUEDAS.	JUEGO	8	11
	7.4.- CAMBIO DE INTERRUPTOR.	PZA.	8	11
	7.5.- SUSTITUCION DE PORTACARBONES	PZA.	8	11
	7.6.- CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MCA CONDUMEX. TRAMO DE 10 MTS.	TRAMO.	8	11
	7.7.- CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	8	11
	7.8.- CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES.	PZA.	8	11

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

083

A

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS PROVEEDOR:	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES DOMICILIO:	HOJA 8/12
---	---	--------------

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		
			MIN.	MAX.	
1.1.	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL LICITANTE" EN SU PROPUESTA TÉCNICA:				
	<p>a) CURRICULUM Curriculum Vitae de "EL LICITANTE", en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización Administrativa que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama que contenga nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como: gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal.</p> <p>b) RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES PRESTADOS "EL LICITANTE" deberá entregar una relación de servicios similares prestados, indicando: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.</p> <p>c) DOCUMENTACION DE ACREDITACIÓN "EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica en servicios similares, deberá anexar copia de contrato(s) de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, las cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".</p> <p>d) PERSONAL CAPACITADO "EL LICITANTE" deberá presentar el Curriculum Vitae del personal técnico capacitado con el que cuenta, con experiencia en el mantenimiento a pulidoras y aspiradoras, así como escrito mediante el cual manifieste que su personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio de los equipos citados en el presente Anexo Técnico.</p>				<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACIÓN: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 9/12
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX
e)	<p>PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>"EL LICITANTE" entregara en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por equipo que incluye las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, consistirá en un servicio y deberá efectuarse dentro de los 40 días hábiles, contados a partir del tercer día hábil siguiente, a la fecha de notificación del fallo y para el mantenimiento correctivo este iniciara a partir del tercer día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2015, los servicios se realizaran en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1, de los Términos y Condiciones.</p> <p>f) REFACCIONES</p> <p>"EL LICITANTE" deberá incluir todos los consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo las refacciones deberán ser nuevas, originales y/o similares superior a las que se requieran en cada uno de los equipos.</p>			

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACIÓN: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 10/12
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		
			MIN.	MAX.	
1.2	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico. <ul style="list-style-type: none"> • “EL PROVEEDOR” realizará el mantenimiento preventivo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalado en el numeral 4.1 de los presentes términos y condiciones. 				
	1.3 EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a cada uno de los procedimientos del presente Anexo Técnico , a partir del tercer día hábil siguiente, a la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2015, los servicios se realizaran en días hábiles, con exclusión de los sábados y domingos así como de los siguientes días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas. <ul style="list-style-type: none"> • “EL PROVEEDOR” se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones señaladas 				

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

A

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

03

[Handwritten mark]

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 11/12
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
			MIN.	MAX.
	<ul style="list-style-type: none"> Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, "EL PROVEEDOR" cuenta con 2 horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos, a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato. Una vez que el Técnico de "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, que para los efectos implemente "EL INSTITUTO", así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora del contrato. "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos: <ul style="list-style-type: none"> Máximo 24 (dos) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditara por escrito, en la bitácora correspondiente. Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar descomposturas mayores, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora. 			

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS


Handwritten signatures and initials: A, R, and a large scribble.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACIÓN: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 12/12
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		
			MIN.	MAX.	
	<p>"EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá informar al Administrador del Conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato, los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO VIGENCIA"</p> <p>El plazo de prestación del servicio será de 40 días hábiles contados a partir del tercer día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo.</p> <p>La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2015.</p>				<p style="text-align: center;">  DIVISION DE CONTRATOS </p>

Fecha

Nombre y Firma del Representante Legal

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature and stamp

Handwritten mark

Handwritten mark

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 1/4
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX.		MINIMO	MAXIMO
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.						
	MAQUINAS PULIDORAS DE 20"						
	MARCA MYL	EQUIPO	5	6	\$	\$	\$
	MARCA MASISA	EQUIPO	23	26	\$	\$	\$
	MARCA MINUTEMAN	EQUIPO	11	13	\$	\$	\$
	MARCA MULTICLEAN	EQUIPO	2	3	\$	\$	\$
	MARCA MATADOR	EQUIPO	13	15	\$	\$	\$
	TOTAL	EQUIPO	54	63	\$	\$	\$
	MAQUINAS PULIDORAS DE 19"						
	MARCA FILTER QUEEN	EQUIPO	0	1	\$	\$	\$
		EQUIPO	0	1	\$	\$	\$
	PULIDORAS DE 17"						
	MARCA MYL	EQUIPO	0	1	\$	\$	\$
	MARCA MASISA	EQUIPO	0	1	\$	\$	\$
	TOTAL	EQUIPO	0	2	\$	\$	\$
	PULIDORAS DE 16"						
	MARCA ADVANCE	EQUIPO	2	3	\$	\$	\$
	MARCA MASISA	EQUIPO	13	16	\$	\$	\$
	MARCA CLARK	EQUIPO	1	2	\$	\$	\$
	TOTAL	EQUIPO	16	21	\$	\$	\$
	TOTAL	EQUIPO	70	87	\$	\$	\$

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and initials 'FA' at the bottom left.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
 CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS
 PROVEEDOR:

UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 DOMICILIO:
 HOJA 2/4

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX.		MINIMO	MAXIMO
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2.	EQUIPO	13	15	\$	\$	\$
			PULIDORAS DE 19"		\$	\$	\$
			MARCA KOBLENS				
			PULIDORAS DE 16"		\$	\$	\$
			MARCA KOBLENS				
TOTAL		EQUIPO	19	22	\$	\$	\$
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES DE ASPIRADORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3.	EQUIPO	1	2	\$	\$	\$
			MARCA MULTICYCLEAN		\$	\$	\$
			MARCA MASISA				
			MARCA FILTER QUEEN		\$	\$	\$
			MARCA CLARKE				
MARCA ELETROLUX		\$	\$	\$			
MARCA KOBLENS							
TOTAL		EQUIPO	79	88	\$	\$	\$
4.-	SUMINISTRO DE JUEGOS DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 4.	JGO.	1	2	\$	\$	\$
			MARCA MULTICLEAN		\$	\$	\$
			MARCA FILTER QUEEN				
			MARCA CLARKE		\$	\$	\$
MARCA MASISA							
TOTAL		JGO.	22	29	\$	\$	\$

(Handwritten marks and signatures)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

PROPUESTA ECONOMICA

DIVISION

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
 CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS
 PROVEEDOR:

UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISION DE
 INMUEBLES CENTRALES
 DOMICILIO:

HOJA

4/4

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX.		MINIMO	MAXIMO
7.-	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASPIRADORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 7.						
	7.1.- SUSTITUCION DE LOS CAMPOS	PZA.	8	11	\$	\$	\$
	7.2.- SUSTITUCION DE ARMADURA.	PZA.	8	11	\$	\$	\$
	7.3.- CAMBIO DE RUEDAS.	JUEGO	8	11	\$	\$	\$
	7.4.- CAMBIO DE INTERRUPTOR.	PZA.	8	11	\$	\$	\$
	7.5.- SUSTITUCION DE PORTACARBONES	PZA.	8	11	\$	\$	\$
	7.6.- CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MARCA CONDUMEX, TRAMO DE 10 MTS.	PZA.	8	11	\$	\$	\$
	7.7.- CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	8	11	\$	\$	\$
	7.8.- CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES.	PZA.	8	11	\$	\$	\$
	SUBTOTAL				\$	\$	\$
	I. V. A.				\$	\$	\$
	IMPORTE TOTAL				\$	\$	\$

Fecha

Nombre y Firma del Representante Legal

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

INSTITUTO MEXICANO DEL CÉGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
1.-	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TECNICA. MARCA MYL DE 20"	EQUIPO EQUIPO EQUIPO TOTAL	1 4 1 6	TOLEDO 21 TOKIO 80 CALZ. VALLEJO 675	26 26
	MARCA MASISA DE 20"	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO TOTAL	2 4 2 2 1 5 2 1 1 4 2 26	DURANGO 291 DURANGO 289 DURANGO 323 TIBURCIO MONTIEL 15 HAMBURGO 18 REFORMA 476 TOLEDO 21 TOKIO 80 JOSE U. FONSECA 6 VILLALONGIN 117 CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BO	24 24 24 24 26 25 26 26 31 34 35
	MARCA MINUTEMAN DE 20"	EQUIPO EQUIPO EQUIPO TOTAL	7 2 4 13	REFORMA 476 TOKIO 80 TOLEDO 21	25 26 26
	ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS MARCA MULTICLEAN DE 20"	EQUIPO TOTAL	3 3	TOLEDO 21	26

A

073

R

E

Z

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 AREA DE CONSERVACIÓN

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
	MARCA MATADOR DE 20"	EQUIPO EQUIPO TOTAL	14 1 15	VILLALONGIN 117 CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOM.	34 35
	MARCA FILTER QUEEN DE 19"	EQUIPO TOTAL	1 1	DURANGO 289	32
	MARCA MYL DE 17"	EQUIPO TOTAL	1 1	CALZ. DEL HUESO S/N	35 32
	MARCA MASISA DE 17"	EQUIPO TOTAL	1 1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	MARCA ADVANCE DE 16"	EQUIPO TOTAL	3 3	CALZ. VALLEJO 675	32
	MARCA MASISA16"	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO TOTAL	1 1 3 4 4 1 2 16	DURANGO 289 TIBURCIO MONTIEL 15 HAMBURGO 18 JOSE U. FONSECA 6 VILLALONGIN 117 CALZ. VALLEJO 675 CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOM.	24 24 26 31 34 32 35
	MARCA CLARK16"	EQUIPO TOTAL	2 2	CALZ. VALLEJO 675	32

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

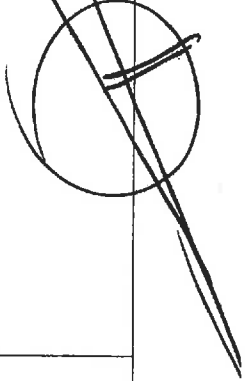
[Handwritten mark]

INSTITUTO MEXICANO DEL CÉGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
2.-	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TECNICA. KOBLENS DE 19"	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO TOTAL	1 2 1 3 2 3 3 15	DURANGO 289 DURANGO 291 TOLEDO 21 TOKIO 80 JOSE URBANO FONSECA 6 CALZADA VALLEJO 675 VILLALONGIN 117	24 24 26 26 31 32 34
3.-	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A ASPIRADORAS SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TECNICA. MARCA MULTYCLEAN ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS MARCA MASISA	EQUIPO EQUIPO EQUIPO TOTAL	1 4 2 7	DURANGO 323 TIBURCIO MONTIEL 15 JOSE URBANO FONSECA	24 24 31 32
		EQUIPO EQUIPO	1 2	DURANGO 323 REFORMA 476	24 25
		EQUIPO EQUIPO	2 2	TIBURCIO MONTIEL 15	24



PA

INSTITUTO MEXICANO DEL EGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 ÁREA DE CONSERVACIÓN

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U
	MARCA FILTER QUEEN	EQUIPO	4	TIBURCIO MONTIEL 15	24
		EQUIPO	5	HAMBURGO 18	26
		EQUIPO	30	REFORMA 476	25
		EQUIPO	5	TOLEDO 10	25
		EQUIPO	6	TOLEDO 21	26
		EQUIPO	4	TOKIO 80	26
		EQUIPO	1	JOSE U. FONSECA 6	31
		EQUIPO	2	CALZ. VALLEJO 675	32
		EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS B.	35
		TOTAL	58		
	MARCA CLARKE	EQUIPO	21	REFORMA 476	25
		EQUIPO	2	CALZADA VALLEJO	32
		TOTAL	23		
	MARCA ELECTROLUX	EQUIPO	1	TOLEDO 21	26
		EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		TOTAL	2		
	MARCA KOBLENZ	EQUIPO	1	CALZ. DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
		TOTAL	1		

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN

UNIVERSO DE UNIDADES

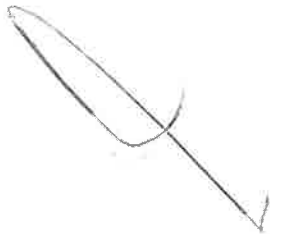
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	J.C.U	
4.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS DE DIFERENTES MARCAS, SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS PROPUESTA TECNICA.					
		MARCA MULTICLEAN	JUEGO	1	REFORMA 476	25
			TOTAL	1	DURANGO 323	24
			TOTAL	2		
		MARCA FILTER QUEEN	JUEGO	5	REFORMA 476	25
				2	TOLEDO 21	26
				2	CALZ. VALLEJO 675	32
				4	TIBURCIO MONTIEL	24
				5	HAMBURGO 18	26
				TOTAL	18	
	MARCA CLARKE	JUEGO	5	REFORMA 476	25	
		TOTAL	2	CALZ. VALLEJO 675	32	
		TOTAL	7			
	MARCA MASISA	JUEGO	2	TIBURCIO MONTIEL	24	
		TOTAL	2			

ANEXOS
DIVISION DE OCIDENTALES

[Handwritten signature and circular stamp]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'Z' or a similar symbol, located in the upper right quadrant of the page.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

068

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DURANGO

ADMINISTRADOR: ING. SERGIO CERDA TORRES

J. C. U. 24

ING. FERNANDO BUENDÍA CHACÓN.
DURANGO 291, COLONIA ROMA

TELEFONO 55 53 84 12

J. C. U. 31

ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS
JOSE URBANO FONSECA 6, MAGDALENA DE
LAS SALINAS

TELEFONO 57 52 49 85

J. C. U. 32

ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO
CALZ. VALLEJO N° 675,
COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS

TELEFONO 53 68 05 38

ADMINISTRACION REFORMA TOLEDO

ADMINISTRADOR ARQ. VALENTIN REYES JIMENEZ

J. C. U. 25

ING. ISRAEL REYES CORTES
AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

J. C. U. 26

ARQ. LUIS CARLOS GUERRA VITAL.
TOLEDO 21 MEZZANINE
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 55 11 44 74

ADMINISTRACION COLONIA

ADMINISTRADOR: ING. ROBERTO FERNANDO HADDAD SILVA

J. C. U. 34

ING. MARCO ANTONIO BABINES RAMÍREZ
VILLALONGIN N° 117
COLONIA CUAHTEMOC

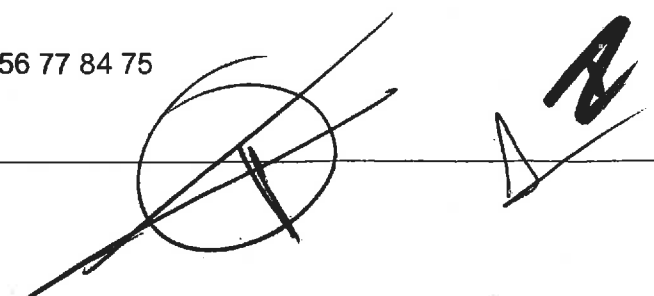
TELEFONO 55 46 70 97

J. C. U. 35

ING. ANA CRISTINA CANALE PARADA
CALZ. DEL HUESO S/N
COL. EX-HACIENDA COAPA

TELEFONO 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

067

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

~~ANEXOS~~
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
HERIBERTO FRÍAS 241 COL. NARVATE, C.P. 03020, DEL. BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, MEX. D.F.	DURANGO	24
TIBURCIO MONTIEL 15 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11850	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOLEDO 39 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
HAMBURGO 18 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	31

~~ANEXOS~~

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES


066

BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, DEL. GUSTAVO A. MADERO MEX. D.F.	DURANGO	31
SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 DELEGACION CUAHTEMOC, MEX. D.F.	DURANGO	31
PONIENTE 146 N° 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 DEL. AZCAPOTZALCO MEX. D.F.	DURANGO	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 DELEGACION CUAHTEMOC, MEX.D.F.	DURANGO	31
AV. AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL. AZCAPOTZALCO	DURANGO	31
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, MEX. D.F.	DURANGO	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHEMOC, DEL- CUAUHEMOC, C.P. 06500, MEX. D.F.	COLONIA	34
TLALOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 DEL. MIGUEL HIDALGO, MEX. D.F.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35
CALZADA DEL HUESO ESQUINA LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, DEL. TLALPAN, MEX. D.F.	COLONIA	35

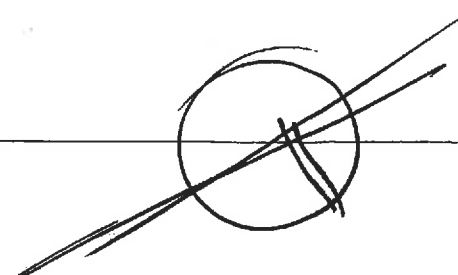

Elaboró


 Daniel Prado Gómez
 Jefe del Área de Conservación

Área Técnica


 Marco Antonio Díaz Aguilar
 Titular de la División de Inmuebles Centrales

ANEXOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

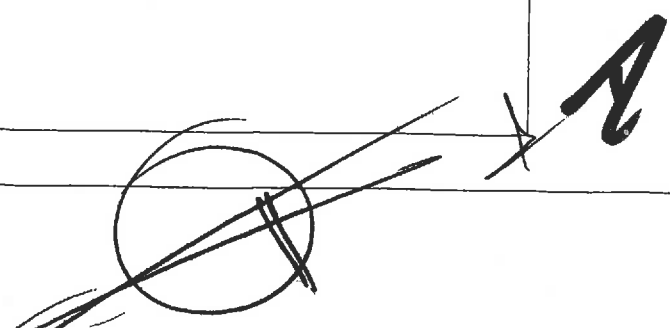
JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1260 - 009 - 008

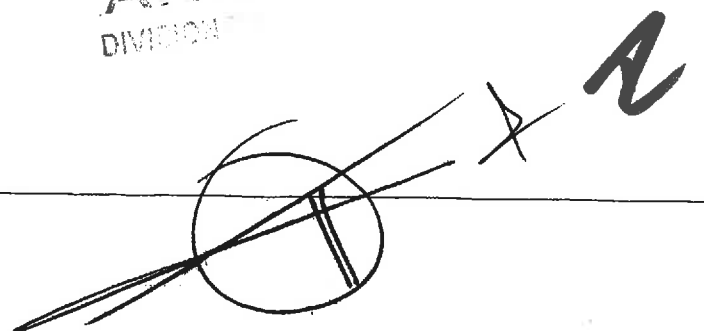
(12)



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXO
DIVISIÓN





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Abierto
No. C5M1137**
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N232-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONOMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROGRAMA CALENDARIZADO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA 1/4
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN	MAX		MINIMO	MAXIMO
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1.						
	MAQUINAS PULIDORAS DE 20"						
	MARCA MYL	EQUIPO	5	6	\$ 1,510.80	\$ 7,554.00	\$ 9,064.80
	MARCA MASISA	EQUIPO	23	26	\$ 1,510.80	\$ 34,748.40	\$ 39,280.80
	MARCA MINUTEMAN	EQUIPO	11	13	\$ 1,510.80	\$ 16,618.80	\$ 19,640.40
	MARCA MULTICLEAN	EQUIPO	2	3	\$ 1,510.80	\$ 3,021.60	\$ 4,532.40
	MARCA MATADOR	EQUIPO	13	15	\$ 1,510.80	\$ 19,640.40	\$ 22,662.00
	TOTAL		54	63			
	MAQUINAS PULIDORAS DE 18"						
	MARCA FILTER QUEEN	EQUIPO	0	1	\$ 1,555.35	\$ -	\$ 1,555.35
		EQUIPO	0	1			
	PULIDORAS DE 17"						
	MARCA MYL	EQUIPO	0	1	\$ 1,510.80	\$ -	\$ 1,510.80
	MARCA MASISA	EQUIPO	0	1	\$ 1,351.50	\$ -	\$ 1,351.50
	TOTAL		0	2			
	PULIDORAS DE 16"						
	MARCA ADVANCE	EQUIPO	2	3	\$ 1,510.80	\$ 3,021.60	\$ 4,532.40
	MARCA MASISA	EQUIPO	13	16	\$ 1,510.80	\$ 19,640.40	\$ 24,172.80
	MARCA CLARK	EQUIPO	1	2	\$ 1,511.00	\$ 1,511.00	\$ 3,022.00
	TOTAL		16	21			
	TOTAL		70	87		\$ 105,756.20	\$ 131,325.25

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SECRETARÍA DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/4

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX		MINIMO	MAXIMO
2.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2. <u>PULIDORAS DE 19"</u> MARCA KOBLENS <u>PULIDORAS DE 16"</u> MARCA KOBLENS TOTAL	EQUIPO EQUIPO EQUIPO	13 6 19	15 7 22	\$1,710.35 \$ 1,727.62 \$ 1,322.00 \$ 1,067.80 \$ 989.71 \$ 989.71 \$ 989.71 \$ 989.71	\$ 22,234.55 \$ 10,365.72 \$ 22,234.55	\$ 25,655.25 \$ 12,093.34 \$ 37,748.59
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES DE ASPIRADORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3. MARCA MULTYCLEAN MARCA MASISA MARCA FILTER QUEEN MARCA CLARKE MARCA ELETROLUX MARCA KOBLENZ TOTAL	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	1 1 55 21 1 0 79	2 2 58 23 2 1 88	\$ 1,322.00 \$ 1,067.80 \$ 989.71 \$ 989.71 \$ 989.71 \$ 989.71 \$ 989.71	\$ 1,322.00 \$ 1,067.80 \$ 54,434.05 \$ 20,783.91 \$ 989.71 \$ - \$ 78,597.47	\$ 2,644.00 \$ 2,135.60 \$ 57,403.18 \$ 22,753.33 \$ 1,979.42 \$ 989.71 \$ 87,915.24
4.-	SUMINISTRO DE JUEGOS DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 4	JGO. JGO. JGO. JGO.	1 15 5 1 22	2 18 7 2 29	\$ 1,127.00 \$ 1,021.00 \$ 1,127.50 \$ 1,021.00	\$ 1,127.00 \$ 15,315.00 \$ 5,637.50 \$ 1,021.00 \$ 23,100.50	\$ 2,254.00 \$ 18,378.00 \$ 7,892.00 \$ 2,042.00 \$ 30,566.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
 PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S)
 TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR
 CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
 DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
 PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD
 CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
 INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEJO
DIVISION DE CONSERVACION

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISION DE
CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS INMUEBLES CENTRALES HOJA
PROVEEDOR: DOMICILIO: 3/4

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX		MINIMO	MAXIMO
5.-	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PULIDORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 5. 5.1.- EMBOBINADO DEL MOTOR. 5.2.- SUSTITUCION CAMBIO DE CAJA DE ENGRANES. 5.3.- CAMBIO DE HULE PROTECTOR DE LA CONCHA. 5.4.- CAMBIO DE RUEDAS. 5.5.- REPARACION DEL SISTEMA DE POSICIONES DEL EQUIPO. 5.6.- SUSTITUCION DE SPIDER. 5.7.- SUSTITUCION DE CAPACITOR. 5.8.- CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MARCA CONDUMEX. TRAMO DE 10 MTS. 5.9.- YUGO PARA PULIDORA. 5.10.- CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL. 5.11.- CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES.	PZA. PZA. PZA. JUEGO PZA. PZA. PZA. TRAMO	4 4 4 4 4 4 4 18	7 7 7 7 7 7 7 20	\$ 2,449.00 \$ 5,675.00 \$ 301.00 \$ 276.65 \$ 318.73 \$ 233.00 \$ 292.00 \$ 509.00	\$ 9,796.00 \$ 22,700.00 \$ 1,204.00 \$ 1,106.60 \$ 1,274.92 \$ 932.00 \$ 1,168.00 \$ 9,162.00	\$ 17,143.00 \$ 39,725.00 \$ 2,107.00 \$ 1,936.55 \$ 2,231.11 \$ 1,631.00 \$ 2,044.00 \$ 10,180.00
6.-	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PULIDORAS ABRILLANTADORAS PULIDORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 6. 6.1.- EMBOBINADO DEL MOTOR 6.2.- SUSTITUCION DE TRANSMISION (BANDA DENTADA), POLEAS, BALEROS, CAMBIO DE SUS COMPONENTES. 6.3.- SUSTITUCION DE TUERCA HOLDERS 6.4.- SUSTITUCION DE CAPACITOR 6.5.- CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MARCA CONDUMEX. TRAMO DE 10 MTS. 6.6.- CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL 6.7.- CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES.	PZA. JUEGO PZA. PZA. TRAMO PZA. PZA.	2 2 2 2 2 2 2	4 4 4 4 4 4 4	\$ 2,650.00 \$ 4,059.00 \$ 515.00 \$ 292.00 \$ 509.00 \$ 39.00 \$ 62.00	\$ 5,300.00 \$ 8,118.00 \$ 1,030.00 \$ 584.00 \$ 1,018.00 \$ 78.00 \$ 124.00	\$ 10,600.00 \$ 16,236.00 \$ 2,060.00 \$ 1,168.00 \$ 2,036.00 \$ 156.00 \$ 248.00 \$ 32,604.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIVULSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/4

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX.		MINIMO	MAXIMO
7 -	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASPIRADORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 7. 7.1.- SUSTITUCION DE LOS CAMPOS 7.2.- SUSTITUCION DE ARMADURA. 7.3.- CAMBIO DE RUEDAS. 7.4.- CAMBIO DE INTERRUPTOR. 7.5.- SUSTITUCION DE PORTACARBONES 7.6.- CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MARCA CONDUMEX, TRAMO DE 10 MTS. 7.7.- CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL 7.8.- CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES.	PZA. PZA. JUEGO PZA. PZA. TRAMO PZA. PZA.	8 8 8 8 8 8 8 8	11 11 11 11 11 11 11 11	\$ 510.50 \$ 804.00 \$ 360.00 \$ 146.00 \$ 271.00 \$ 509.00 \$ 42.00 \$ 54.00	\$ 4,084.00 \$ 6,432.00 \$ 2,880.00 \$ 1,168.00 \$ 2,168.00 \$ 4,072.00 \$ 336.00 \$ 432.00 \$ 21,572.00	\$ 5,615.50 \$ 8,844.00 \$ 3,960.00 \$ 1,606.00 \$ 2,981.00 \$ 5,599.00 \$ 462.00 \$ 594.00 \$ 29,681.50
	SUBTOTAL					\$316,355.04	\$ 429,341.14
	I. V. A.					\$ 50,616.81	\$ 68,694.68
	IMPORTE TOTAL					\$366,971.85	\$ 498,035.72

Fecha



Nombre y Firma del Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
 PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S)
 TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR
 CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
 DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
 PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD
 CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
 INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MANTENIMIENTO A EQUIPOS
Y REPARACION INDUSTRIAL VALLEJO
NANCY RODRIGUEZ JIMAREZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
ÁREA DE CONSERVACIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y
ASPIRADORAS 2015
AA-019GYR019-N232-2015

México, D.F., a 05 de OCT. de 2015.

Resumen de propuesta económica

No.	Concepto/Descripción	Unidad de medida	Cantidad		Importes	
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
1	Mantenimiento preventivo pulidoras (20, 19 17 y 16 pulgadas)	Equipo	70	87	\$105,756.20	\$131,325.25
1.2	Pulidora y abrillantadora alta velocidad (19 y 16 pulgadas)	Equipo	19	22	\$22,234.55	\$37,748.59
1.3	Máquina aspiradora	Equipo	79	88	\$78,597.47	\$87,915.24
1.4	Juego de accesorios	Juego	22	29	\$23,100.50	\$30,566.00
2	Mantenimiento correctivo (Máquinas pulidoras, de alta velocidad y aspiradoras)	Pieza/Juego	136	206	\$86,666.32	\$141,786.06
Subtotal					\$316,355.04	\$429,341.14
IVA					\$50,616.81	\$68,694.58
Total					\$366,971.85	\$498,035.72

(Importe mínimo: trescientos sesenta y seis mil novecientos setenta y un pesos 85/100 m.n.)
(importe máximo: cuatrocientos noventa y ocho mil treinta y cinco pesos 72/100 m.n.)

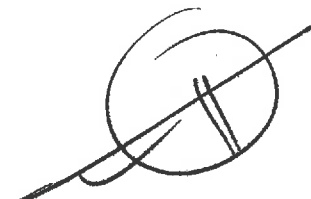

Notas.

En el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en esta adjudicación.


NANCY RODRIGUEZ JIMAREZ


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N232-2015, referente a la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras, ubicadas en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del ocho de octubre de 2015, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la adjudicación directa número AA-019GYR019-N232-2015, referente a la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras, ubicadas en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Adjudicación

Primero.- Se informa el participante cuya proposición fue desechada por no resultar solvente técnicamente conforme a las razones contenidas en el resultado del dictamen técnico remitido mediante oficio número 09 53 61 1254/12164 signado por el C. Marco Antonio Díaz Aguilar Titular de la División de Inmuebles Centrales mismos documentos que se anexan como parte integrante de la presente acta.

No.	Participante
1.	Armando Correa Hernández

Segundo.- A continuación, se indica el participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Participante
1.	Nancy Rodriguez Jimarez

Tercero.- Se manifiesta que de la proposición que resultó solvente técnicamente no existe precio no aceptable o no conveniente.

Cuarto.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y el último párrafo del 75 de su Reglamento, una vez analizada la propuesta técnico-económica de la empresa, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a la persona física Nancy Rodriguez Jimarez, de la siguiente forma.

No.	Concepto/Descripción	Unidad de medida	Cantidad		Importe	
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
1	Mantenimiento preventivo pulidoras (20,19,17 y 16 pulgadas)	Equipo	70	87	105,756.20	131,325.25
2	Pulidoras y abrillantadora de	Equipo	19	22	22,234.55	37,748.59



Acta de adjudicación

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N232-2015, referente a la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras, ubicadas en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

No.	Concepto/Descripción	Unidad de medida	Cantidad		Importe	
			Mínima	Máxima	Mínimo	Máximo
3	Máquina aspiradora	Equipo	79	88	78,597.47	87,915.24
4	Juego de accesorios	Juego	22	29	23,100.50	30,566.00
5	Mantenimiento correctivo (máquinas pulidoras, de alta velocidad y aspiradoras)	Pieza/Juego	136	206	86,666.32	141,786.06
				Subtotal	316,355.04	429,341.14
				IVA	50,616.81	68,694.58
				Total	366,971.85	498,035.72

El monto mínimo adjudicado es por la cantidad de \$316,355.04 (Tréscentos dieciséis mil trescientos cincuenta y cinco pesos 04/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ejercer es por la cantidad de \$429,341.14 (Cuatrocientos veintinueve mil trescientos cuarenta y un pesos 14/100 M.N.) ambos montos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Quinto.- Se notifica al representante de la persona física adjudicada, que el contrato se firmará el día 23 de octubre de 2015, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, México, Distrito Federal lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Sexto.- Este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Cierre del Acta

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

130



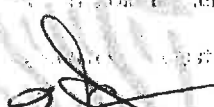
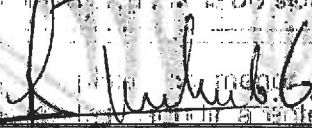
Acta de adjudicación

Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N232-2015, referente a la contratación del "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras, ubicadas en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.

Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

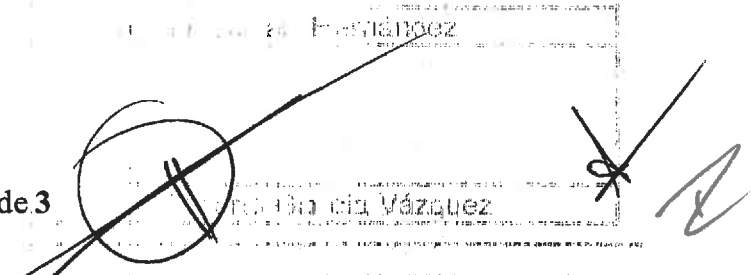
Segundo.- No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las trece horas del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa número. AA-019GYR019-N232-2015 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el IMSS:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área técnica).	 Carlos Gilberto García Vázquez

Fin del Acta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO